



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Abogados especializados en cobranzas S.A. - AECSA, como endosatario en propiedad de Banco Davivienda S.A.
Demandados:	Sandro Antonio Ruiz Cáceres
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00565 00
Decisión:	Ordena Oficiar - Requiere

Previo a decidir sobre la admisibilidad del presente asunto, como quiera que en las documentales remitidas por la Oficina Judicial de Reparto no obra el escrito de demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al gestor judicial de la actora, para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, allegue el escrito de demanda que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G. del P.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina Judicial de Reparto, para que se sirva informar si los documentos remitidos adjuntos con el acta de reparto **No. 45669**, corresponden en su totalidad a los aportados por el demandante o, en caso contrario, para que se sirva remitir los faltantes.

Secretaría, proceda con la elaboración y remisión inmediata del oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 085.

Bogotá, 17 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d833d6bb02b6af222f7ddf27e6aed1b6528692ebd0dd32947bb57d5afc1be563**

Documento generado en 16/06/2022 03:35:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**